

## **Preguntas frecuentes del convenio de Verizon**

### **¿De qué se trata esta demanda?**

Esta demanda alega que Verizon Wireless violó la ley de protección al consumidor de California y otras leyes similares estatales y federales al imponer una cuota por terminación anticipada (ETF). El convenio busca recobrar daños monetarios y restitución, así como requerimiento judicial y declaratorio.

### **¿Qué significa una demanda colectiva y quien está involucrado?**

En una demanda colectiva, una o más personas (en este caso Molly White, Christina Nguyen, Patricia Brown y Harold Schroer) han demandado en nombre de otras personas (llamadas “miembros del grupo”) que tienen reclamos similares. Una corte resuelve el asunto por todos – excepto de aquellos que elijan excluirse del grupo. A la compañía demandada, en este caso, Verizon Wireless, se le denomina “demandado”.

### **¿Cómo sé yo si pertenezco a este grupo?**

Usted es miembro del grupo si:

Usted fue cliente de Verizon Wireless en los Estados Unidos que tiene un contrato con Verizon Wireless por servicio de teléfono personal inalámbrico y se le cargó o pagó una cuota plana por terminación anticipada (ETF) desde el 23 de Julio de 1999 al 10 de agosto de 2008,

o

Usted es o fue un cliente de Verizon Wireless en los Estados Unidos, cuyo contrato con Verizon Wireless por servicio de teléfono personal inalámbrico incluye o incluía una provisión de pago de una cuota plana por terminación anticipada desde el 23 de Julio de 1999 al 10 de agosto de 2008.

### **¿Cuáles son los términos de este convenio?**

El convenio establece que Verizon Wireless pagará \$21 millones en un fondo que incluirá dinero para pagar a los miembros del grupo prorrateado, después de deducir los pagos por los costos de la administración del convenio, entre los que se incluyen los costos de esta notificación, costos de abogados, costos de litigación y pagos aprobados por la corte para los demandantes nombrados, conocidos como los “representantes del grupo”. . El convenio no libera a los miembros del colectivo de cualquier obligación que exista en el presente o en el futuro de pagar cuotas de terminación anticipada (ETF) que le deban a Verizon Wireless.

Si se aprueba por la corte, los pagos a los miembros del grupo se llevarán a cabo bajo el “plan de distribución” que permite –tras pago de los costos anteriormente mencionados – un pago en base prorrateado a los miembros del grupo que pagaron una cuota de terminación anticipada y pagos a miembros del grupo que se les cargó pero no pagaron tal cuota y puedan demostrar que sufrieron daños económicos debido a la cuota de terminación anticipada. Los miembros del grupo que puedan demostrar que pagaron una cuota por terminación anticipada, o los archivos de Verizon Wireless indican que pagaron esa cuota pueden presentar un reclamo de hasta \$175 por cuota pagada. Los miembros del grupo que presenten una reclamación en la que manifiesten bajo pena de perjurio que pagaron la cuota por terminación anticipada pueden reclamar \$25. Los miembros del grupo que demuestren que se les cargó la cuota o que los archivos de Verizon Wireless indiquen que se les cargó dicha cuota, y que presenten un reclamo en el que manifiesten bajo pena de perjurio que sufrieron daños económicos sustantivos pueden presentar un reclamo por \$25. La cantidad pagada a los miembros del grupo puede ser mayor o menor de la cantidad reclamada, depende de la cantidad de reclamos presentados. Usted puede obtener más información sobre el plan de distribución aquí:

[www.verizonetfsettlement.com](http://www.verizonetfsettlement.com)

El convenio establece que la corte ordenará a Verizon Wireless a que no imponga la cuota de terminación anticipada en sus contratos con los nuevos suscriptores por un mínimo de 24 meses. El convenio no requiere que Verizon Wireless modifique sus contratos existentes. Verizon Wireless se reserva el derecho a recaudar

los balances que no estén pagados de sus suscriptores, incluyendo las cuotas por terminación anticipada. El convenio liberará reclamos que los suscriptores puedan tener en contra de Verizon Wireless en relación con las cuotas por terminación anticipada, a no ser que el individuo se excluya del convenio.

### **¿Cuáles son mis derechos y opciones como miembro del grupo?**

Si usted cumple con la definición de miembro del grupo, como se define anteriormente, usted puede: (1) participar en la demanda completando y enviando una Forma de Reclamación, disponible en: [www.verizonetfsettlement.com](http://www.verizonetfsettlement.com), a la dirección indicada por el Administrador de Reclamos hasta el **14 de octubre de 2008**; (2) objetar al convenio escribiendo a la dirección indicada por el Administrador de Reclamos hasta el **7 de octubre de 2008** (tenga en cuenta que usted debe permanecer miembro del grupo para poder objetar a la demanda), o (3) retirarse de la demanda enviando una petición para ser excluido de la demanda a la dirección indicada por el Administrador de Reclamos hasta el **30 de septiembre de 2008**.

### **¿Cuándo se celebra la audiencia de equidad?**

El 21 de octubre de 2008, a las 2:00 p.m., se celebrará una audiencia en el departamento 17 del tribunal superior del estado de California por el condado de Alameda, ubicado en 1221 Oak Street, 4th Floor, Oakland, California 94612, para determinar si el convenio debería de ser aprobado por la corte como justo, razonable y adecuado